

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro días (24) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 0009-2022**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con momencultura C 1 A 10 60 Urbanización Panzenú** de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0378**, por **BEATRIZ DEL CARMEN PADILLA SALAS**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.960.582**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a por **BEATRIZ DEL CARMEN PADILLA SALAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **BEATRIZ DEL CARMEN PADILLA SALAS**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería